



ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN
AL CIUDADANO

En expediente administrativo número 20250090973, tramitado por el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, el Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, con fecha 14 de mayo de 2026, resolvió:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión con carácter provisional de la titularidad de la concesión de uso de la unidad de enterramiento siguiente Nicho - MANZANA 000M – FILA 05 – NUM 0062 del Cementerio Municipal de Torrero, que actualmente figura a nombre de BENITO BAILE FERNANDEZ, en favor de SERGIO BAILE RABADAN, con la limitación de no trasladar los restos de Ignacio Baile Ara, Isabel Fernández Echevarría, Antonia Baile Fernández, Benito Baile Fernández. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Título I de la Ordenanza Municipal de Cementerios de Zaragoza, de 28 de mayo de 2010 (BOP, núm. 152, de 6 de julio).

SEGUNDO.- El adquirente está obligado al pago de las correspondientes tasas por mantenimiento. A tal efecto, se presumirá sujeto pasivo el titular de la concesión que se designe y conste de alta en la Base Fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria en el supuesto de que existan varios titulares.

TERCERO.- La transmisión de titularidad no altera el plazo ni las condiciones de la concesión.

CUARTO.- El cambio de titularidad se hará sin perjuicio de tercero con mejor derecho y sólo tendrá efectos administrativos internos, sin prejuzgar cuestión de carácter civil alguna.

QUINTO.- El presente Decreto se notificará a los interesados para su constancia y efectos.

SEXTO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Edictos, para que dentro de los quince días siguientes a su publicación pueda cualquier interesado formular las alegaciones que estime oportunas.

SÉPTIMO.- El presente Decreto se inscribirá en el Libro de Resoluciones de los Órganos Delegados Unipersonales.

Zaragoza a fecha de firma electrónica